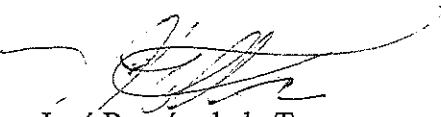


2 de julio de 2010

R-1011-1
SEÑORAS RECTORAS Y SEÑORES RECTORES




José Ramón de la Torre

CONGELACIÓN DE PLAZAS Y TRANSACCIONES DE PERSONAL

Dada la crisis fiscal que afrontamos y a la luz del presupuesto aprobado por la Junta de Síndicos, mediante la Certificación Núm. 135, 2010-2011, toda plaza vacante por jubilación o renuncia queda o se mantiene congelada. En aquellos casos que sea necesario cubrir la vacante, se deberá solicitar autorización previa al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, para la acción de personal con la debida justificación escrita.

Por tal razón, no se autoriza hacer promesas, compromisos o acuerdos con ningún empleado o candidato, sin previa autorización escrita del Presidente. El incumplimiento con cualquiera de estas directrices conllevará la nulidad de la acción o transacción efectuada. Además, conforme a la ley y reglamentos universitarios, los Rectores y Rectoras, así como toda otra persona con autoridad nominadora en el Sistema Universitario, serán responsables por la legalidad, exactitud, propiedad, necesidad y corrección de todos los pagos que se realicen como resultado de las acciones de personal que involucren las áreas esenciales al principio de mérito.

Se incluyen las Certificaciones Núms. 134, 135, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 148, 2009-2010, de la Junta Síndicos, relacionadas con: bonificaciones, compensaciones, contratos, sueldos de empleados y beneficios adicionales.

ivs

Anejos